ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 2942/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 - REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 5121/2012, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 799/2012, PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA ANDE, SUSCRITO CON LA FIRMA POTÍ DE ALBERTO PALUMBO - (ITEMS 28, 29 Y 44).

Asunción, 25 de setiembre de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DL/DSG/123/2014 de fecha 5 de mayo de 2014 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, con la aprobación de la entonces Dirección de Logística y Telemática, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 - Reajuste de Precios del Contrato N° 5121/2012, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 799/2012, con ID N° 230195, para Servicio de Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Áreas Verdes de la ANDE, suscrito con la firma Potí de Alberto Palumbo - (Items 28, 29 y 44); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 consiste en el Reajuste de Precios correspondiente a la Variación del Salario Mínimo Oficial, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 15.1 – Ajuste de Precios, que expresa: *"Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.."*, de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia;

Que el monto total del Convenio Modificatorio N° 1 - Reajuste de Precios, es de G 34.812.110 (treinta y cuatro millones ochocientos doce mil ciento diez guaraníes), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17121.245 - 00 - 30 - 001 - 2014/19868 del Presupuesto de Programas de Administración General del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 44.2/2014, de fecha 18 de setiembre de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 - Reajuste de Precios del Contrato N° 5121/2012, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 799/2012, para Servicio de Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Áreas Verdes de la ANDE, suscrito con la firma Potí de Alberto Palumbo, consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 15.1 – El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia, según el siguiente detalle:

Fórmula de Reajuste:

Pr = Po (0,20 + 0.80 S/So)

Item	Lugar de Prestación del Servicio	Precio Mensual Actual G (IVA incluido)	Precio Mensual Reajustado G (IVA incluido)	Diferencia Mensual de Reajuste G (IVA incluido)	Total de Reajuste de marzo a diciembre/2014 G (IVA incluido)
28	Sede Regional Ciudad del Este - Áreas Cubiertas y Libres	15.417.014	16.650.374	1.233.360	12.333.600
29	Sede Regional Capiatá - Áreas Cubiertas y Libres	9.564.787	10.329.969	765.182	7.651.820
44	EE.EE y SS.EE. San Lorenzo, La Victoria, Guarambaré, Villeta, Luque y Capiatá - Áreas Cubiertas y Libres	18.533.386	20.016.055	1.482.669	14.826.690
Total				**3.481.211**	**34.812.110**

por un monto total mensual de reajuste de G 3.481.211 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos once guaraníes), cuyo monto total a ser abonado desde el mes de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 es de G 34.812.110 (treinta y cuatro millones ochocientos doce mil ciento diez guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente